

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1773/20

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Navaquesera de 20 de junio de 2020 sobre modificación del art 6 de la ordenanza reguladora de la tasa sobre prestación del servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará con aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Asignación de derechos funerarios sobre espacios:

Concesión por 50 años de sepulturas de dos cuerpos: 1500 euros.

Columbarios para restos por 50 años: 600 euros.

Epígrafe 2. Prestación de servicios de cementerio:

2.1. Gastos de enterramiento: 150 euros.

2.2. Inhumaciones de cadáveres en fosa común: 100 euros.

2.3. Inhumaciones de restos en espacios reservados al efecto: 30 euros.

2.4. Exhumación de cadáveres: 130 euros.

2.5. Exhumación de restos: 70 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Navaquesera, 14 de septiembre de 2020.

La alcaldesa, *Natividad Rodríguez López*.